



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TÉCPAN DE GALEANA, GUERRERO.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLES

REGIDURÍA DE COMERCIO, ABASTO POPULAR Y FERIA DE PRODUCTOS

REGIDURÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y ESPECTACULOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA SOCIAL Y DERECHOS DE LAS MUJERES, NIÑOS Y ADOLESCENTES



INTRODUCCION.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES Y FOMENTO TURÍSTICO

Que el H. Ayuntamiento de Técpán de Galeana, Gro., a través de la Jefatura de Administración, ha instrumentado el presente Manual de Procedimientos que establece los mecanismos esenciales para el desempeño de las unidades administrativas del Gobierno Municipal y a través del cual se adoptarán medidas para el ejercicio del gasto público durante la administración municipal 2024-2027.

En este sentido, se emiten las disposiciones generales con criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, que son ejes rectores de la administración, y cuyo cumplimiento permita su correcta aplicación de los recursos públicos por parte de los titulares de las áreas o dependencias que integran la administración pública municipal como responsables directos de su ejercicio.

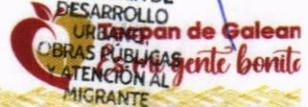
OBJETIVO.

Establecer los mecanismos y procedimientos para la asignación, suministro y control del combustible a las Áreas o Dependencias de la Municipio de Técpán de Galeana, Guerrero.

Se faculta a la Secretaría de Administración y Finanzas Municipal para establecer y llevar a cabo el control y seguimiento del consumo de combustible de las diferentes áreas o dependencias del Ayuntamiento, instrumentando las medidas y medios de control para ejercer de manera eficiente el recurso destinado a las áreas o dependencias para el consumo de combustible.

**CAPITULO I
POLÍTICAS GENERALES**

Artículo 1. El procedimiento de control del combustible, es aplicable a todos los Servicios Públicos de las Áreas o Dependencias de la Administración del Ayuntamiento de Técpán de Galeana, Guerrero.





TECPAN DE GALEANA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLES

REGIDURÍA DE SALUD
REGIDURÍA DE ASISTENCIA
SOCIAL Y DERECHOS DE
LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES
TECPAN DE GALEANA
GUERRERO
MUNICIPIO DE
2024 - 2027
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
TECPAN DE GALEANA
GUERRERO

REGIDURÍA DE COMERCIO,
ABASTO POPULAR
Y FOMENTO AL EMPLEO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN
DE GALEANA,
GUERRERO
REGIDURÍA
DE
CULTURA,
RECREACIÓN Y
ESPECTÁCULOS

Galeana, Gro. con las salvedades que el presente manual establece.

Artículo 2. La asignación del combustible es exclusivamente para vehículos y maquinaria propiedad del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, los vehículos o unidades motoras entregadas al Municipio en comodato, así como vehículos particulares de los servidores públicos cuando las unidades administrativas a las que pertenecen no cuenten con vehículo oficial asignado y se firme un contrato de comodato.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024 - 2027

MPIO. DE TECPAN
DE GALEANA,
GUERRERO

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN,
JUVENTUD,
DEPORTES
Y FOMENTO
TURÍSTICO

Artículo 3. Se podrá asignar carga de combustible a vehículos particulares de los Servidores Públicos, sólo cuando se utilicen para realizar actividades relacionadas directamente con las funciones que desempeñan bajo tal carácter, siempre y cuando hagan la solicitud por escrito ante la Secretaría de Administración y Finanzas Municipal, proporcionando los datos del vehículo para fines de registro y control en el padrón o bitácora correspondiente.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024 - 2027

MUNICIPIO DE
TECPAN DE GALEANA
GUERRERO
SECRETARÍA
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024 - 2027

MPIO. DE TECPAN
DE GALEANA,
GUERRERO

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Artículo 4. Las cargas de combustible a vehículos oficiales serán mediante vales de combustible proporcionadas por la estación de servicio contratada o a través de vales de combustible elaborados por la Secretaría de Administración y Finanzas Municipal, previo acuerdo de control de vales con la estación de servicio contratada.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024 - 2027

MPIO. DE TECPAN
DE GALEANA,
GUERRERO

REGIDURÍA
DE
DESARROLLO
RURAL

Artículo 5. Tratándose vehículos particulares se asignará a través de vales, en el que se anotarán los datos del vehículo al que se le realizará el suministro de combustible y de acuerdo al presupuesto autorizado. El área o dependencia deberá presentar a la Secretaría de Administración y Finanzas Municipal el calendario y distribución de consumo anual de combustible estimado a utilizar para el desempeño de sus actividades. En el caso de que el área o dependencia cuente con más de un vehículo, deberá entregar un calendario de distribución de consumo por cada unidad.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024 - 2027

MPIO. DE TECPAN
DE GALEANA,
GUERRERO

REGIDURÍA DE
MEDIO
AMBIENTE
RECURSOS
NATURALES

Artículo 6. Solo se asignará combustible de acuerdo al presupuesto autorizado, en caso que el área o dependencia no presente su calendarización de consumo, la Secretaría de Administración y Finanzas Municipal lo distribuirá en doce partes iguales para cada uno de los meses del ejercicio.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024 - 2027

MUNICIPIO DE
TECPAN DE GALEANA
GUERRERO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024 - 2027

MPIO. DE TECPAN
DE GALEANA,
GUERRERO

REGIDURÍA DE
DESARROLLO
URBANO
OBRAS PÚBLICAS
Y ATENCIÓN
MIGRANTE





TECPAN DE GALEANA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES Y FOMENTO TURÍSTICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA GUERRERO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ATENCIÓN AL MIGRANTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA GUERRERO
REGIDURÍA DE SALUD, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES, INICIATIVA DE MUJERES Y FOMENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA GUERRERO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO AL EMPLEO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
REGIDURÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y ESPECTACULOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA GUERRERO
SECRETARÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ATENCIÓN AL MIGRANTE

Artículo 7. El presente ordenamiento no aplica al suministro de combustible realizado fuera del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero; en éste caso se considerará dentro de la partida de viáticos.

Artículo 8. Es responsabilidad del Servidor Público que realice la carga de combustible solicitar a la estación de servicio el comprobante que muestre los litros e importe suministrados, mismo que firmará el servidor público. Así también es su responsabilidad en caso de funcionar el odómetro, el de anotar el kilometraje al momento de la carga.

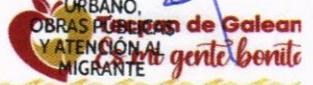
Artículo 9. Sólo se autorizará el suministro de gasolina Premium para los vehículos de los modelos de dos años anteriores al ejercicio en curso, salvo que por casos fortuitos o de fuerza mayor se tenga que suministrar este tipo de combustible.

Artículo 10. El suministro de combustible solo podrá realizarse en días hábiles o en casos fortuitos o de fuerza mayor por actividades especiales en días inhábiles.

Artículo 11. Lo señalado en inciso anterior no le es aplicable para los miembros del Cabildo Municipal, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Tránsito, Protección Civil, así como Servicios Municipales, en los demás casos se requerirá la autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas Municipal.

Artículo 12. Para efectos de asignación de combustible a vehículos particulares durante un periodo determinado o en su defecto todo el ejercicio fiscal será autorizado por la Presidenta Municipal y validado por la Secretaría de Administración y Finanzas, solo en las áreas que por la naturaleza de sus funciones se requiera siempre y cuando cuente con la partida y suficiencia presupuestal.

Artículo 13. Las áreas o dependencias deberán llevar una bitácora de consumo de combustible en que identifique el kilometraje recorrido en el periodo y el rendimiento por litro de cada unidad, y en general las rutas o recorridos realizados la cual deberán entregar a la Secretaría de Administración y Finanzas en forma impresa y electrónica (modelo de ejemplo de bitácora en el ANEXO 1).





REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA SOCIAL Y DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA GUERRERO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA GUERRERO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO

Artículo 14. La bitácora a que refiere el inciso anterior abarcará los periodos comprendidos del 1 al último día de cada mes respectivamente, Y serán entregadas al cuarto día hábil siguiente a la entrega de la factura para su cotejo por parte de Secretaría de Administración y Finanzas

Artículo 15. Cuando las bitácoras no sean entregadas de acuerdo a los dos puntos anteriores, la Secretaría de Administración y Finanzas Municipal podrá restringir el suministro de combustible en el mes siguiente.

Artículo 16. Es responsabilidad del titular de área verificar el uso adecuado de la unidad, así como de la implementación y uso de la bitácora.

Artículo 17. El suministro de combustible se realizará en las estaciones de servicios que sean asignadas por la Secretaría de Administración y Finanzas Municipal.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO GENERAL MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE

Artículo 18. Para el suministro de combustible mediante vales, se asignará un valedero por carga de combustible y por vehículo o maquinaria según sea el caso; por ningún motivo se realizarán dos cargas de combustible o más con un solo vale.

Artículo 19. El formato de vale de combustible (modelo de vale de combustible en el ANEXO 2) deberá estar correctamente llenado por la persona responsable del control del combustible asignada por la Secretaría de Administración y Finanzas Municipal, con independencia que así mismo cuente con el personal responsable del control administrativo en el trámite de pago.

Artículo 20. Los vales de combustible deberán ser solicitados mediante oficio en la Secretaría de Administración y Finanzas Municipal o Jefatura de Administración, dicho oficio deberá especificar la cantidad de litros de combustible, los datos de la unidad en donde se suministrará, así como la justificación de la solicitud del vale.

Artículo 21. Para los apoyos de combustible con cargo a la partida 4400, se solicitará la siguiente documentación:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES Y FOMENTO TURÍSTICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA GUERRERO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA GUERRERO

REGIDURÍA DE NATURALEZA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO

PRESIDENCIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
REGIDURÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y ESPECTACULOS

- a) Solicitud del apoyo
- b) Copia credencial de elector
- c) CURP

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA ASISTENCIA SOCIAL Y DERECHOS DE LAS MUJERES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO

REGIDURÍA DE COMERCIO, ABASTO POPULAR Y FOMENTO AL EMPLEO

Artículo 22. Los vales de combustibles serán hasta por 40 litros, como máximo, salvo que se trate de maquinaria o ambulancia el número de litros podrá ser superior a lo señalado.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
REGIDURÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Artículo 23. Los vales de combustible solo podrán utilizarse dentro del periodo de vigencia que se señale en el mismo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES Y FOMENTO JURÍDICO

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE ACEITES Y LUBRICANTES

Artículo 24. Cuando se adquieran aceites y lubricantes en volumen mayores, como lo son la compra de tambos, el área o la dependencia respectiva deberá llevar control de asignación de lubricantes por cada uno de los vehículos oficiales.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO

INDICATURA MUNICIPAL

Artículo 25. El control establecido deberá contener entre otros datos los siguientes:

- a) Datos generales del vehículo.
- b) Litros suministrados.
- c) Fecha del suministro.
- d) Nombre del encargado del suministro.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Independientemente la Secretaría de Administración y Finanzas Municipal podrá establecer la cédulas de control que considere necesario para el control de combustibles y lubricantes.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO

CAPITULO IV

ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Artículo 26. El Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Técpán de Galeana, Gro. en cualquier momento, podrá ejercer sus facultades de supervisión y evaluación, para lo deberá informar por escrito del inicio de la revisión.

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO

Artículo 27. El uso indebido del combustible será sancionado de acuerdo a lo

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

[Handwritten signature]





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
REGIDURÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y ESPORTES

establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero

Transitorios

PRIMERO: El presente Manual entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Municipal.

SEGUNDO: A partir de la entrada en vigor del presente Manual, deben llevarse a cabo en caso de aplicar las reformas necesarias a todos los ordenamientos municipales a fin de que estos guarden congruencia con este Ordenamiento.

Dado en el salón de Cabildos del Palacio Municipal, en la Ciudad Tecpan de Galeana, Guerrero; a los 02 días del mes de enero del año 2025. - La Presidenta Municipal, la Síndico Procurador, las/los Regidoras y el Secretario del H. Ayuntamiento. - Rubricas.

Atentamente

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES Y FOMENTO TURÍSTICO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO

L.C. ALBA IRIS SOBERANIS HERNANDEZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL



LA REGIDORA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y ATENCIÓN AL MIGRANTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO

MTRA. OLINKA AYALA RODRIGUEZ
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ATENCIÓN AL MIGRANTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO

EL REGIDORA DE COMERCIO, ABASTO POPULAR Y FOMENTO AL EMPLEO

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



C. FERNANDO DE LA ROSA GONZALEZ
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO



EL SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO

G. LUIS ENRIQUE ABARCA ABARCA
SINDICATURA MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL

LA REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO

LIC. VIRIDIANA CEBRERO QUIROZ
REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO

EL REGIDOR DE DESARROLLO RURAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL

LIC. SAMUEL YAHIR JAIMES REBOLLAR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ATENCIÓN AL MIGRANTE





LA REGIDORA DE EDUCACION DEPORTES Y FOMENTO TURISTICO



PROFRA. LORENA NIÑO NORIEGA

EL REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



C. CLAUDIA TORRES LUCAS

EL REGIDOR DE CULTURA, RECREACION Y ESPECTÁCULOS



LIC. JORGE ARTURO SIERRA ROSAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
REGIDURÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y ESPECTACULOS

EL REGIDOR DE PARTICIPACION SOCIAL DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO



LIC. MARTIN ANTONIO RIOS AYALA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA GUERRERO
REGIDURIA DE PARTICIPACION SOCIAL DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA GUERRERO
REGIDURÍA DE COMERCIO, ABASTECIMIENTO Y FOMENTO AL EMPLEO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
REGIDURÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y ESPECTACULOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA GUERRERO
SECRETARÍA GENERAL

C. MOISÉS ÁVILA ROMÁN
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TÉCPAN DE GALEANA GUERRERO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA GUERRERO
SINDICATURA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ATENCIÓN AL MIGRANTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA GUERRERO
REGIDURIA DE PARTICIPACION SOCIAL Y ATENCION AL MIGRANTE
José E. Solís Romero, No. 1, Col. Centro, Tecpan de Galeana, Gro.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA GUERRERO
REGIDURIA DE PARTICIPACION SOCIAL



ANEXO 2 (EJEMPLO)

AYUNTAMIENTO				FOLIO	000	ESTACIÓN DE SERVICIO				FOLIO	000
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS VALE DE COMBUSTIBLE						SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS VALE DE COMBUSTIBLE					
AREA O DEPENDENCIA	PLACAS DEL VEHICULO	LITROS	TIPO	AREA O DEPENDENCIA	PLACAS DEL VEHICULO	LITROS	TIPO				
FECHA	DDMMAAAA	KM		FECHA	DDMMAAAA	KM					
FIRMAS				FIRMAS							
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			RECIBIO	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			RECIBIO				



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MUNICIPIO DE GALEANA GUERRERO
REGIDURÍA DE SALUD SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MUNICIPIO DE GALEANA GUERRERO
REGIDURÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES Y FOMENTO TURÍSTICO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MUNICIPIO DE GALEANA GUERRERO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MUNICIPIO DE GALEANA GUERRERO
REGIDURÍA DE COMERCIO, ABASTO POPULAR Y FOMENTO AL EMPLEO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO



PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
REGIDURÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y ESPECTACULOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MUNICIPIO DE GALEANA GUERRERO
SINDICATURA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ATENCIÓN AL MIGRANTE

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL